

RESOLUCIÓN DE 10 DE AGOSTO DE 2018, DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DE UN PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS EN RELACIÓN CON EL DECRETO ____/__, DE ____ DE ____, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 26/2018, DE 6 DE MARZO, POR EL QUE SE CREA Y REGULA LA VIVIENDA PROTEGIDA AMPLIABLE Y LA VIVIENDA PROTEGIDA AUTOPROMOVIDA AMPLIABLE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, en los que se establece la posibilidad que tienen las personas de participar en la elaboración de disposiciones de carácter general, una vez elaborado el borrador del Decreto ____/2018, de ____, de _ por el que se modifica el Decreto 26/2018, de 6 de marzo, por el que se crea y regula la vivienda protegida ampliable y la vivienda protegida autopromovida ampliable.

RESOLUCIÓN

La apertura de un periodo de presentación de sugerencias por un plazo de **quince días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Portal de la Transparencia y Participación ciudadana, a fin de que cualquier persona pueda examinar el borrador del Decreto de modificación indicado y formular las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que estimen oportunas por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: joseantonio.villalba@salud-juntaex.es

El horario y lugar de presentación del borrador del Decreto de modificación a que se refiere este anuncio será, durante los días señalados, de 10:00 a 14:00 horas, en las dependencias de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, (Servicio de Gestión de Ayudas) sita en Avda. de las Comunidades s/n, de Mérida (Badajoz).

Asimismo, el borrador del Decreto ____/2018, de ____, de _ por el que se modifica el Decreto 26/2018, de 6 de marzo, por el que se crea y regula la vivienda protegida ampliable y la vivienda protegida autopromovida ampliable, estará a disposición de los ciudadanos en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana.

En Mérida, a 10 de agosto de 2018
LA SECRETARIA GENERAL

P.S. El Director General de Planificación, Formación y Calidad Sanitaria y Sociosanitaria
(Resol. del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, de 2 de junio de 2016, DOE Nº 115, de 16 de junio)


Luis Tobajas Belvis